



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO 856
2017-843-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **LAURA MARCELA RODRIGUEZ LONDOÑO** contra **TEXTUACABADOS**, toda vez que a la fecha no ha habido respuesta alguna por parte de CORFICOLOMBIANA ni por SURA a los requerimientos del despacho, se hace necesario dar apertura al incidente sancionatorio en su contra.

Se les concede el término de tres (3) días para que, proceda a explicar las razones por las cuales no ha dado trámite a los requerimientos del despacho, de los cuales se les remitirá copia, notificándose personalmente la apertura del presente incidente, pues se trata de un incumplimiento claro al deber de colaboración con la administración de justicia.

Sin más consideraciones del orden legal, la suscrita juez,

RESUELVE

PRIMERO: dar apertura al incidente sancionatorio en contra de CORFICOLOMBIANA S A O CORFICOL S A y a SURA EPS.

SEGUNDO: Conceder el término de tres (3) días, para que, proceda a explicar las razones por las cuales no ha dado trámite a los requerimientos del despacho.

TERCERO: Notifíquese personalmente este auto a las entidades a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, y notificacionesjudiciales@corficolombiana.com, inscritos en los certificados de existencia y representación legal que se incorporan al proceso.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Se deja constancia que siendo las 7:25am del día de hoy, no funciona el aplicativo de firma electrónica.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el 25/05/2022, conforme al Decreto 806
de 2020, consultable aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria